

Condiciones generales para el servicio técnico del Stern-Wywiol Gruppe

Fecha versión: 30.06.2023

- 1. Condiciones normativas; ámbito de aplicación**
 - 1.1** Los servicios descritos a continuación de las sociedades del Stern-Wywiol Gruppe que tengan su sede en Alemania se regirán, adicionalmente, por las condiciones siguientes, si no se acuerda por escrito otra cosa, de forma expresa, para el caso individual (→**art. 1.3**). Asimismo, también son válidas, sin necesidad de acuerdo expreso, para todas las transacciones futuras entre las partes relacionadas con el servicio técnico.
 - 1.2** También se aplicarán nuestras condiciones comerciales si realizamos el servicio sin reservas o aceptamos pagos teniendo conocimiento de que existen condiciones contradictorias o divergentes del solicitante. Las condiciones comerciales complementarias o contradictorias del solicitante solo serán válidas si las hemos confirmado por escrito de forma expresa.
 - 1.3 Los acuerdos individuales adoptados para el caso individual con el solicitante (incluidos los acuerdos adicionales, complementos y modificaciones) tendrán siempre prioridad respecto a estas condiciones de comerciales.** El contenido de esos acuerdos debe establecerse en un contrato por escrito o nuestra confirmación por escrito.
 - 1.4** Nuestras condiciones comerciales solo son válidas frente a empresas, personas jurídicas de derecho público y patrimonios especiales de derecho público.
 - 1.5** Si está prevista la forma escrita en estas condiciones, se cumplirá también si se realiza mediante transmisión por telefax o transmisión electrónica de datos, por ejemplo, por correo electrónico.
- 2. Alcance del servicio**
 - 2.1** Nuestro servicio técnico incluye – salvo que se acuerde lo contrario en casos concretos – la evaluación, el examen y la comprobación independientes y sin instrucciones de los equipos, componentes y sistemas (objetos de servicio) especificados previamente por el solicitante y, en caso necesario, la asistencia técnica. Además, solo se prestarán servicios que se hayan acordado por escrito (→Contrato de servicio).
 - 2.2** Salvo acuerdo en sentido contrario, no estamos obligados a lograr un resultado concreto, ni lo garantizamos.
 - 2.3** El solicitante será el único responsable de decidir el tipo, el alcance y el momento de aplicación de las medidas recomendadas o acordadas. Esto se aplica incluso si posteriormente prestamos asistencia técnica para la aplicación de los planes o medidas acordados por el solicitante.
- 3. Obligaciones de cooperación del solicitante**
 - 3.1** El solicitante nos permitirá el acceso sin trabas a los objetos de servicio, para la prestación del servicio, y nos proporcionará instalaciones de almacenamiento para equipos, accesorios, etc., de forma gratuita, durante la prestación del servicio.
 - 3.2** El solicitante garantizará que todas las instalaciones técnicas (por ejemplo, conexiones de Internet/teléfono) necesarias para la prestación del servicio estén operativas y las pondrá a nuestra disposición, de forma gratuita, en una medida razonable, durante nuestra intervención.
 - 3.3** El solicitante apoyará nuestra intervención con técnicos o empleados adecuados que estén disponibles in situ, de forma gratuita, mientras dure la prestación del servicio.
 - 3.4** El solicitante también proporcionará gratuitamente el equipo técnico, las herramientas y todas las materias primas y los materiales consumibles que sean necesarios para la prestación del servicio.
 - 3.5** El solicitante garantizará que la ejecución de los servicios y los trabajos relacionados puedan iniciarse inmediatamente después de nuestra llegada y completarse sin interrupción. Los eventuales tiempos de espera correrán a cargo del solicitante.
 - 3.6** El solicitante está obligado a confirmar los servicios prestados, por escrito, en los justificantes de servicio que le presentemos, si es necesario.
- 3. Contrato de servicio**
 - 3.1** Nuestras ofertas son siempre sin compromiso, a no ser que indiquemos un periodo de validez vinculante para nosotros.
 - 3.2** Un contrato de servicio se perfecciona cuando (i) confirmamos por escrito, de forma expresa, el pedido del solicitante o (ii) ejecutamos la prestación del servicio, excepcionalmente, sin una confirmación específica.
 - 3.3** Para el contenido del contrato de servicio, en el caso del apartado 3.2 (i) es normativa nuestra confirmación por escrito, si el solicitante no lo rechaza por escrito inmediatamente después de recibir la confirmación. En el caso del apartado 3.2 (ii) es normativa nuestra oferta.
- 4. Plazos, fuerza mayor**
 - 4.1** El plazo indicado en la confirmación del pedido es determinante para la ejecución del servicio.
 - 4.2** Si se sobrepasa un plazo acordado por causas que nos sean imputables, el solicitante nos fijará por escrito un plazo de gracia razonable para el cumplimiento. En caso de fuerza mayor, es decir, acontecimientos imprevisibles ajenos a la voluntad de las partes y, por tanto, inevitables, como guerras, guerras civiles, disturbios, insurrecciones, actos de terrorismo, catástrofes naturales y medioambientales como terremotos, inundaciones, etc., accidentes de reactores, brotes de epidemias y otros impedimentos a la prestación de los que no seamos responsables, podremos aplazar la prestación mientras dure el impedimento y un periodo razonable de puesta en marcha posterior. Si no se trata de un problema transitorio o el impedimento dura más de cuatro semanas debido a causa de fuerza mayor, las partes pueden rescindir el acuerdo. En este caso, el solicitante no está obligado a realizar la contraprestación (parcial) y se le devolverá inmediatamente el pago a cuenta que haya realizado; no tendrá ningún derecho de reclamación de indemnización por daños y perjuicios.
- 5. Retribución; precios; pago; facturas**
 - 5.1** Salvo que se acuerde otra cosa en casos concretos, los servicios se facturarán en función del tiempo y el material, de conformidad con las tarifas diarias acordadas en la oferta (un día corresponde a 8 horas).

Condiciones generales para el servicio técnico del Stern-Wywiol Gruppe

Fecha versión: 30.06.2023

- 5.2 Nuestros precios son netos y están sujetos al IVA aplicable vigente en el país respectivo.
- 5.3 Salvo que se acuerde otra cosa en casos concretos o se haga constar en nuestra factura correspondiente, el solicitante deberá efectuar los pagos por adelantado (mediante pago anticipado).
- 5.4 Nos reservamos el derecho a transmitir nuestras facturas, en lugar de en papel, por vía electrónica (correo electrónico, De-Mail, Computer-Fax o Faxserver, descarga web o EDI).

6. Responsabilidad

- 6.1 El solicitante decide sobre la aplicación de las recomendaciones técnicas formuladas de forma independiente y bajo su propia responsabilidad.
- 6.2 Queda excluida cualquier responsabilidad o garantía respecto a un resultado satisfactorio de las medidas recomendadas. Esto también se aplica si acompañamos la ejecución de las planificaciones o medidas coordinadas o recomendadas.
- 6.3 No aceptamos ninguna responsabilidad por pérdidas o daños derivados, directa o indirectamente, del uso de esta recomendación o de la información contenida en ella.
- 6.4 Quedan excluidas las reclamaciones por daños y perjuicios por parte del solicitante, independientemente de los fundamentos jurídicos para ellas, a menos que la responsabilidad sea obligatoria. Éste es el caso, p. ej. si se pone en peligro la vida, la integridad física o la salud de las personas, así como por intencionalidad, negligencia grave o incumplimiento de obligaciones contractuales fundamentales, cuyo cumplimiento permitiría la ejecución correcta del contrato y en cuyo cumplimiento deba confiar, normalmente, el solicitante, por nuestra parte, nuestros representantes legales o auxiliares ejecutivos, además de la responsabilidad según la Ley de responsabilidad por productos defectuosos o si hemos concedido de forma expresa una garantía (§ 443 del Código Civil Alemán (BGB)) respecto a la naturaleza de una cosa o asumido un riesgo de compra. Esto no implica una modificación de la carga probatoria que es responsabilidad del solicitante.
- 6.5 Nuestra responsabilidad en caso de negligencia grave o de incumplimiento negligente de obligaciones contractuales fundamentales está limitada a los daños y perjuicios previsibles, típicos de un contrato.
- 6.6 Si nuestra responsabilidad está limitada por las disposiciones anteriores, será aplicable también a la responsabilidad personal de nuestros empleados, trabajadores, compañeros, representantes legales y auxiliares ejecutivos.

7. Legislación aplicable/jurisdicción competente

- 7.1 Las relaciones entre nosotros y el solicitante se rigen por las leyes de la República Federal de Alemania. No se aplica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG, por sus siglas en inglés) ni otras convenciones interestatales o internacionales, incluso futuras, también después de su incorporación en la legislación alemana.
- 7.2 La jurisdicción competente para todos los litigios relacionados con la prestación del servicio será, a nuestra elección, Hamburgo o la del domicilio social del solici-

tante, para las demandas del solicitante exclusivamente Hamburgo. No se verán afectadas por ello las normativas legales sobre competencias exclusivas.